



(1636) PUERTO DE OLIVOS
BUENOS AIRES
TEL./FAX: (054-011) 4799-9553 / 8788
e-mail: clubolivos@arnet.com.ar

NORMAS PARA EL USO DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO

1. La playa de estacionamiento es uso exclusivo para los socios con derecho a voto.
2. No está permitido el ingreso de vehículos de visitas o proveedores.
3. Los vehículos deberán estacionarse en los lugares señalados, de manera perpendicular a los cordones y procurando que la distancia entre cada uno permita el mejor aprovechamiento del espacio disponible. Cuando el pavimento esté marcado, se debe estacionar en el centro del espacio.
4. Si la playa estuviese congestionada, se podrá estacionar en doble fila, dejando el vehículo sin cambio y sin freno.
5. La playa de estacionamiento es un espacio que se pone a disposición de los socios para su comodidad y los vehículos quedan estacionados a riesgo del propietario. El Club Nautico Olivos no asume responsabilidad alguna respecto a los robos, hurtos, incendios o daños de cualquier índole que, en cualquier circunstancia, pudiera sufrir el vehículo. Quién no desee asumir riesgos, debe tomar previsiones de estacionamiento por su cuenta, en el lugar le brinde la seguridad deseada.
6. No puede ingresar a la playa de estacionamiento más de un vehículo por socio.
7. Los autos estacionados deben ser retirados de la playa antes del cierre del club por la noche.
8. Los traslados y maniobras dentro de la playa deben realizarse a paso de hombre y respetando todas las normas de conducción prudente y segura.
9. Los invitados a barcos y contratistas podrán ingresar hasta la zona de marinas al solo efecto de descargar elementos. Terminada la maniobra deberán retirar de inmediato el vehículo y estacionarlo fuera del límite del club. Esto último queda a criterio de la Administración
10. Excepcionalmente, fuera de la temporada de pileta, se autorizará el ingreso de visitantes en sus vehículos, de martes a viernes y después de las diecinueve horas los fines de semana.
11. Cuando un socio zarpe del club en una travesía de varios días, podrá dejar el vehículo hasta su regreso sólo si ha solicitado autorización previa y en ese caso deberá estacionar el vehículo donde la Administración indique. Esta franquicia no es extensiva a sus invitados. Tampoco se permite el estacionamiento de vehículos por o para compra/venta del mismo.
12. Los días de semana (Martes a Viernes), los invitados al comedor podrán estacionar en la playa de estacionamiento del club, siempre que la Administración crea que sea conveniente.
13. La Administración, ejerciendo el buen criterio y usando su conocimiento de las actividades programadas, podrá autorizar algunas excepciones temporarias, mientras no desvirtúen la intención principal de esta norma.